

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 695-2015-MINAGRI-PSI

Lima, 23 OCT. 2015

VISTO:

El Informe N° 749-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 20 de octubre de 2015, de la Oficina de Asesoría Jurídica relacionado con la rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 658-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 07 de octubre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 018-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 01 de octubre de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, se remitió la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ecomusa Potaca Vista Alegre, distrito de Yanacancha, provincia de Chupaca, región Junín", objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 005-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO LLAVE EN MANO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Ecomusa Potaca Vista Alegre", la cual fue aprobada mediante la Resolución Directoral N° 658-2015-MINAGRI-PSI;

Que, por error material en el artículo 1° se señaló la denominación del proyecto como "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ecomusa Potaca Vista Alegre, distrito de Yanacocha, provincia de Chupaca, región Junín" correspondiendo señalar "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ecomusa Potaca Vista Alegre, distrito de Yanacancha, provincia de Chupaca, región Junín", asimismo en el artículo 3° se consignó como Supervisor de Obra al Ingeniero Aquiles Álvarez Huarcaya, correspondiendo consignar al Ingeniero Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento, precisándose además que el pago será cancelado en su totalidad con financiamiento del PSI, debiendo precisarse que S/. 976.27 serán pagados con la fuente del PSI y S/. 62.13 serán pagados con el aporte del GGE Ecomusa Potaca Vista Alegre; asimismo, en el artículo 6° se indicó que se notifique a la Oficina de Gestión Zonal Cusco, correspondiendo notificar a la Oficina de Gestión Zonal Huancayo y se señaló solamente al ejecutor Consorcio Lima, no precisándose por quienes estaba integrado;

Que, mediante el Informe de visto, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita rectificar los artículos 1°, 3° y 6° de la Resolución Directoral N° 658-2015-MINAGRI-PSI, en razón de que por error material se consignaron datos equivocados;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original, por lo que es procedente atender la solicitud formulada por la Oficina de Asesoría Jurídica y proceder a rectificar la Resolución Directoral N° 658-2015-MINAGRI-PSI;



De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la visación de la Dirección de Gestión del Riego, Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los artículos 1°, 3° y 6° de la Resolución Directoral N° 658-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 07 de octubre de 2015, los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

“Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto “Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ecomusa Potaca Vista Alegre, distrito de Yanacancha, provincia de Chupaca, región Junín”, el cual técnica 10.00 hectáreas y beneficia a seis (06) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 005-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 31 de octubre de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial “Ecomusa Potaca Vista Alegre”, en la suma de S/. 210,975.45 (Doscientos Diez Mil Novecientos Setenta y Cinco y 45/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales S/. 202,552.94 corresponde a la fuente de financiamiento del PSI, mientras que S/. 8,422.51 corresponde al aporte en efectivo del GGE “Ecomusa Potaca Vista Alegre”.

“Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra, Ingeniero Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento de la suma de S/. 1,038.40 (Un Mil Treinta y Ocho y 40/100 Nuevos Soles), incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/. 976.27 serán pagados con la fuente del PSI y S/. 62.13 serán pagados con el aporte del GGE Ecomusa Potaca Vista Alegre, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Séptima de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 005-2014-JU's MANTARO-GGE Ecomusa Potaca Vista Alegre.”.

“Artículo 6°.- Notificar la presente resolución al GGE “Ecomusa Potaca Vista Alegre”, al Proveedor/Ejecutor Consorcio Lima integrado por Trabajo con Tecnología S.A.C., I & I Contratistas Generales y Servicios Múltiples S.A.C. y Megauni Ingenieros S.A.C., al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica”.

Artículo 2°.- La Resolución Directoral N° 658-2015-MINAGRI-PSI, queda subsistente en todo lo demás que contiene y no se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución al GGE “Ecomusa Potaca Vista Alegre”, al Proveedor/Ejecutor Consorcio Lima integrado por Trabajo con Tecnología S.A.C., I & I Contratistas Generales y Servicios Múltiples S.A.C. y Megauni Ingenieros S.A.C., al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Huancayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo